



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

05 SEP. 2017

DECRETO N°

1216

**VISTOS:**

El certificado de estado del proveedor Servicios Gastronómicos Gustavo Redolfi EIRL extraído del portal Mercado Publico con fecha 30 de agosto de 2017, y que señala que se encuentra hábil; el correo electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica al Administrador Municipal de fecha 23 de agosto de 2017; los términos de referencia elaborados para la contratación y tenidos a la vista; el ordinario N° 02-0757/17 de 22 de agosto de 2017 del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; el correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2017 del Director de Administración y Finanzas a la Administración Municipal; el certificado de disponibilidad presupuestaria de 22 de agosto de 2017 del secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CD-081/17 de 18 de agosto de 2017; la cotización remitida por el proveedor mediante correo electrónico de 18 de agosto de 2017; la cotización de Hotel Costa real, remitida por correo electrónico de 18 de agosto de 2017; la cotización de Hotel Francisco de Aguirre remitida por correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2017; el listado de proyectos priorizados en la cartera 2017, tenido a la vista; la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en su artículo 8°; el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10 N° 8; la Ley N° 19880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y su artículo 52; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las facultades propias de mi cargo, y:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante ordinario N° 02-0757/17, de fecha 22 de agosto de 2017, el Administrador Municipal solicitó la contratación directa de Servicios Gastronómicos Gustavo Redolfi EIRL , RUT N° 76.057.621-2, con domicilio en calle Hortensia Bustamante número 3560, La Serena, por el servicio de alimentación(cena) para 19 personas el día 22 de agosto de 2017, a las 20:00 horas aproximadamente, para realizar una reunión con la finalidad de exponer, analizar y evaluar los proyectos en beneficio de la comuna de La Serena que han sido priorizados, y revisar forma de financiamiento externo.
- 2.- La causal invocada para la contratación directa está fundamentada por aplicación de los artículos 8° letra h) de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, y el Artículo 10 N°8 de su Reglamento, esto es, se trata de una contratación cuyo monto es inferior a 10 UTM, toda vez que la UTM a la fecha es la suma de \$46.600-, (10 UTM=\$466.000.-), y la contratación directa se ha solicitado por la suma total de \$454.100.-, IVA incluido.
- 3.- Que, la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD 81/17, de fecha 18 de agosto de 2017, fue visada por la Dirección de Administración y Finanzas, y la Dirección de Control Interno.
- 4.- Que, la contratación directa tiene por objeto la obtención del servicio de alimentación (cena) para 19 personas el día 22 de agosto de 2017, a las 20:00 horas aproximadamente, en salón privado, para la realización de una reunión con la finalidad de exponer, analizar y evaluar los proyectos en beneficio de la comuna de La Serena que han sido priorizados, y revisar forma de financiamiento externo.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBENSE** los términos de referencia de la contratación directa que el presente decreto autoriza, ténganse como parte integrante de la contratación, y publíquense junto al presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Conforme lo establecido en el artículo 8°, letra h) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°8 de su Reglamento, **AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de Servicios Gastronómicos Gustavo

**Redolfi EIRL**, RUT N° 76.057.621-2, con domicilio en calle Hortensia Bustamante número 3560, La Serena, regularizando así el servicio del servicio de alimentación (cena) para 19 personas el día 22 de agosto de 2017, a las 20:00 horas aproximadamente, en salón privado, para la realización de una reunión con la finalidad de exponer, analizar y evaluar los proyectos en beneficio de la comuna de La Serena que han sido priorizados, y revisar forma de financiamiento externo.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el valor a pagar por los servicios contratados es de \$454.100.- IVA incluido, pagaderos previa visación del Inspector del contrato al servicio prestado y la correcta emisión de factura.

4.- **DESÍGNESE** Inspector del Contrato a don Juan Gallardo Contreras, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía, o quien le subrogue legalmente, notifíquesele la designación mediante la distribución del Decreto Alcaldicio que haga la Oficina de Partes.

5.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 215.22.08.999.001, área 3-13-13, del presupuesto municipal vigente.

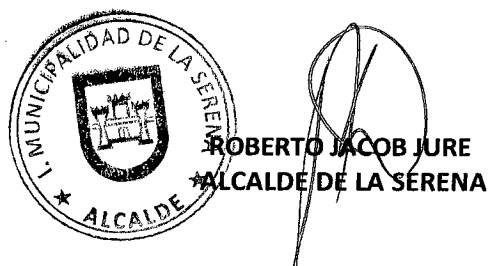
6.- **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.-

7.- **ENTIÉNDASE** por formalizado el respectivo contrato mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas. **DEJESE ESTABLECIDO** que emitida la orden de compra se entenderá como rechazada si no es aceptada por la proveedora en el plazo de 10 días hábiles-

8.- **DEJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio municipal, atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, teniendo presente que la demora en la contratación se debió en parte a la falta de habilitación del proveedor en el sistema de información, no existiendo otras prestaciones que pagar al proveedor por este motivo

9.- **NOTIFÍQUESE** a **Servicios Gastronómicos Gustavo Redolfi EIRL**, mediante la publicación del presente acto en el Sistema de Información, según lo prevenido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



Distribución:

- Administrador Municipal
  - SECPLAN
  - Sección Adquisiciones
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sr. Juan Gallardo Contreras, Inspección Técnica
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/FFNC.